Habilitado [illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

en que pide Licenzia p.a Abrir Atecoria en esta Poblacion q.e la Vender
en ella los Vinos de su Cosecha entendido q.e esta Ciu.d acuerda
se la Conzede para Vender solo los Vinos de su Cosecha

Sobre esta obra → La Ciu.d Dijo q.e Respecto de haver tenido Noticia q.e por d.n Isa
guirre Subcesor en la Casa Contigua a esta Capitular q.e fue del Ca
pitan d.n Blas Navarro se estaba executando obra Cargando sobre
Una de sus Paredes Medianeras y porque con Rezelo de que le pu
diese Causar algun Perjuicio a la Casa de esta Ciu.d o estenderse a lo
que no le pertenecia reparo al Maestro q.e lo executaba la suspen
diese Interin q.e la Reconocian los Veedores, y haviendolo assi hecho
los Referidos y expresado que en la Mediania de Pared de dos
ladrillos solo seguia y Igualaba en ella el Grueso de Medio la
drillo a su fabrica y q.e con Noticia de dha Suspension el Referi
do d.n Isaguirre a exivido el titulo de su Propiedad y el que
q.e parte de ella se le Vendio a d.ho d.n Blas el solar Vaso de sier
tas Medidas y las Medianias de la Pared de esta Ciu.d no obs
tante ello y de quedar por lo que mira a lo Referido Aquietada
Acuerda que los S.res d.n Bern.do Arriel y d.n Joseph Garcia Alcaraz
nombrados sus Comisarios hagan que los Veedores con su Asistencia y
de otro de los Ped.s de fa midan el fondo y frente de dha Casa q.e la ver
si Conforman con el Contenido de la Escritura de lo q.e se Vendio
Como tambien se Entere si Pretende Sacar nuevo Balcon